MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 897 /2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 02/2024 DEL CONTRATO N° 36/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION CON ID 427.350"

Pilar, 30 de octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO: *La necesidad de modificar y ampliar los alcances del contrato N° 36/2023 de la licitación "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION CON ID 427.350", LOTE 2: Adquisición de Materiales de construcción para la Municipalidad de Pilar correspondiente del contrato suscripto de la Municipalidad de Pilar con la empresa CASA ATTIS, conforme solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas;*

El memorándum presentado por la Directora de Administración y Finanzas, en la cual solicita la adenda del contrato de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 PARA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID N°: 427.350, correspondiente al Contrato N°36/2023 del LOTE 2: Adquisición de Materiales de construcción para la Municipalidad de Pilar, Adjudicada la firma CASA ATTIS con RUC 447300 - 0 del Sr. Antonio Gabriel Attis Jiménez, que se debe conforme al pedido realizado por la oficina de patrimonio para la adquisición de insumos de ferretería y materiales de construcción que precisan para las labores del personal del área de servicios generales, y teniendo en cuenta que en la ampliación de los gastos conforme a la Ordenanza N° 070/2024 se previó las líneas en la que afectarían financieramente para la adquisición de estos bienes, se solicita se lleve a cabo los procesos para la respectiva adenda de la licitación en referencia.

Conforme el Dictamen Técnico y Legal del Administrador de Contratos que expresa lo siguiente: en mis funciones de administrador de contratos considero que el pedido de adenda es imprescindible la ampliación del contrato para la adquisición de materiales de construcción teniendo en cuenta que el municipio tiene en su responsabilidad el de mantener en buenas condiciones las calles de la ciudad, estos materiales como arena, cal, piedra, cemento y varillas son de uso habituales de los responsables de las reparaciones y mantenimientos de calles, veredas y puentes de hormigón armado dentro de la ciudad, sabiendo que las calles en mal estado pueden representar un riesgo para la seguridad vial y provocar accidentes de tránsito y afectar en la movilización cotidiana de los pobladores es por ello de suma importancia contar con estos materiales para llevar a cabo las distintas tareas a fin de recuperar sus características técnicas y funcionales.

El informe de la Auditoría Interna expresa lo siguiente: que según el pedido de realizar las modificaciones respecto al Contrato N° 36/2023 de la Licitación por Contratación Directa N° 28/2023 para "Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción" LOTE 2: Adquisición

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 897 /2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 02/2024 DEL CONTRATO N° 36/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION CON ID 427.350"

de Materiales de construcción para la Municipalidad de Pilar, adjudicada a la Empresa Casa Attis, se recomienda seguir con los procesos correspondientes y enmarcarse a los lineamientos establecidos dentro de las Normativas legales vigentes, y viendo la necesidad de contar con estos materiales (que se detallan en la planilla presentada) para realizar los trabajos cotidianos que se demandan en el área de servicio generales, siendo la Institución Municipal la encargada de reparar las calles que así lo requieran, que a su vez implica el uso de materiales de construcción, también la construcción de puentes que permitan la mejor movilización de los ciudadanos y también que las aguas se puedan escurrir mejor, es importante mencionar que todo lo mencionado es reflejo de que la ciudad esta en auge en cuanto al crecimiento por lo se requieren de más materiales para subsanar los diversos problemas que puedan generar, dando así a la ciudadanía respuestas inmediatas o en la brevedad posible, por todo esto se recomienda la aprobación de la solicitud de adenda, siempre y cuando se encuentren alineados a los procesos presupuestarios de la Administración.

El DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION recomienda lo siguiente: visto los antecedentes presentados conceder la modificación/ampliación DEL CONTRATO Nº 36/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, suscrito entre esta Institución y la empresa CASA ATTIS, según lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, para la ampliación de las cantidades de los rubros establecidos, verificando la incidencia en la variación del monto total del contrato, encontrándose dentro del 20 % de dicho contrato correspondiente del lote 2, y ajustando a los parámetros legales exigidos.

Que el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 897 /2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 02/2024 DEL CONTRATO N° 36/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION CON ID 427.350"

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

El Contrato Nº 36/2023 suscrito entre esta Institución y la firma CASA ATTIS; en fecha 15 de DICIEMBRE de 2023;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en su CAPITULO IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, Sección I Generalidades reglamenta los procedimientos de convenios modificatorios.

La Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal.

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°. - ***APROBAR*** *la MODIFICACIÓN/AMPLIACION del Contrato Nº 36/2023, para la ampliación en las cantidades de los bienes, suscrito en el marco de la* ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA*** *Nº 28/2023 del LOTE 2: Adquisición de Materiales de construcción para la Municipalidad de Pilar" con ID 427.350, a favor de la empresa* ***CASA ATTIS.*** *El monto de la ampliación no supera el 20 % de dicho contrato, los bienes aumentados son conforme la siguiente planilla:*

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
· Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 897 /2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 02/2024 DEL CONTRATO N° 36/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION CON ID 427.350"

LOTE 2: Adquisición de Materiales de construcción para la Municipalidad de Pilar

Ítem	Nro. De ítem/lote	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	2	Arena lavada	CASA ATTIS	NACIONAL	metros cúbicos	100	50.000	**5.000.000**
2	2	Arena gorda	CASA ATTIS	NACIONAL	metros cúbicos	88	50.000	**4.400.000**
3	2	Cal hidratada	CASA ATTIS	NACIONAL	unidad	100	28.000	**2.800.000**
4	2	Ladrillo común	CASA ATTIS	NACIONAL	unidad	2000	550	**1.100.000**
5	2	Piedra triturada	CASA ATTIS	NACIONAL	tonelada	40	50.000	**2.000.000**
6	2	Piedra bruta	CASA ATTIS	NACIONAL	tonelada	55	50.000	**2.750.000**
7	2	Varilla de hierro liso	CASA ATTIS	NACIONAL	unidad	50	27.500	**1.375.000**
8	2	Varilla de hierro liso	CASA ATTIS	NACIONAL	unidad	50	17.500	**875.000**
9	2	Varilla de hierro liso	CASA ATTIS	NACIONAL	unidad	65	12.000	**780.000**
Precio Total								**21.080.000**

TOTAL, BIENES A MODIFICAR: Guaraníes veinte y un millones ochenta mil.

La modificación total planteada de las cantidades de los bienes establecidos, si incide en la variación del monto total del contrato según el siguiente detalle:

Monto total del contrato lote 2	***Gs. 135.900.000***
Convenio modificatorio/ampliatorio N°2 lote 2	***Gs. 21.080.000***
Variación total del contrato	***GS. 156.980.000***

Art. 2°. - ***AUTORIZAR*** *la suscripción del convenio modificatorio/ampliatorio N° 02/2024 con la empresa CASA ATTIS.*

Art. 3°. - ***ENCOMENDAR*** *al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento con las leyes y reglamentaciones vigentes.*

Art. 4°. - ***REFRENDA*** *la presente Resolución Municipal la Secretaria General.*

Art. 5°. - ***COMUNICAR****, cumplir, registrar y archivar.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR · SECRETARIA

Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENTE

Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ G.
INTENDENTE MUNICIPAL